



**A LA COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES**

**Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA)**, de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

**HECHO RELEVANTE**

BBVA comunica que el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 1 de febrero de 2011, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Bilbao, en el palacio Euskalduna, calle Abandoibarra nº 4, el día 10 de marzo de 2011, a las 12,00 horas en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora, el día 11 de marzo de 2011, en segunda convocatoria, con arreglo al orden del día que se adjunta.

Madrid, [...] de febrero de 2011

## JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2011

**PRIMERO**.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su Grupo consolidado. Aplicación de resultados; distribución del dividendo. Aprobación de la gestión social. Todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.

**SEGUNDO**.- Adopción de los siguientes acuerdos sobre ratificación y reelección de miembros del Consejo de Administración:

- 2.1. Reelección de D. Tomás Alfaro Drake
- 2.2. Reelección de D. Juan Carlos Álvarez Mezquíriz
- 2.3. Reelección de D. Carlos Loring Martínez de Irujo
- 2.4. Reelección de Dña. Susana Rodríguez Vidarte
- 2.5. Ratificación y reelección de D. José Luis Palao García-Suelto

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 34 de los Estatutos Sociales, determinación del número de consejeros en el de los que lo sean en ese momento, con arreglo a los acuerdos que se adopten en este punto del Orden del Día, de lo que se dará cuenta a la Junta General a los efectos correspondientes.

**TERCERO**.- Examen y aprobación del proyecto común de fusión de las sociedades Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (sociedad absorbente) y Finanzia Banco de Crédito, S.A. (Unipersonal) (sociedad absorbida), aprobación, como balance de fusión del balance de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. cerrado al 31 de diciembre de 2010, verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad. Aprobación de la fusión entre las sociedades Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (sociedad absorbente) y Finanzia Banco de Crédito, S.A. (Unipersonal) (sociedad absorbida), todo ello de conformidad con lo previsto en el referido proyecto común de fusión. Acogimiento de la fusión al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

**CUARTO**.- Delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social, durante un plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en la fecha de la autorización, en una o varias veces, en la cuantía que éste decida, mediante la emisión de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley; con la previsión de suscripción incompleta conforme al artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital; y delegando la facultad de modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales. Delegar igualmente, en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con dichas emisiones de acciones, si bien esta facultad quedará limitada al 20% del capital social de la Sociedad.

**QUINTO.**- Aprobar dos ampliaciones de capital con cargo a reservas con el objeto de atender al esquema de retribución al accionista previsto para el ejercicio 2011:

5.1 Aumentar el capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de cuarenta y nueve (0,49) céntimos de euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Previsión expresa de posibilidad de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en la forma exigible en cada una de ellas.

5.2 Aumentar el capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de cuarenta y nueve (0,49) céntimos de euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Previsión expresa de posibilidad de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en la forma exigible en cada una de ellas.

**SEXTO.**- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir todo tipo de instrumentos de deuda, de cualquier clase y naturaleza, incluso canjeables, no convertibles en acciones, o cualesquiera otros valores análogos que representen o creen deuda, hasta un importe nominal máximo de doscientos cincuenta mil millones (250.000.000.000) de euros, en el plazo de cinco años, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 18 de marzo de 2006, ampliado su importe por los acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas celebradas el 16 de marzo de 2007, 14 de marzo de 2008 y 13 de marzo de 2009, manteniéndola en vigor en la parte ya dispuesta.

**SÉPTIMO.**- Aprobación de un sistema de retribución variable en acciones de BBVA dirigido a los miembros de su equipo directivo, incluidos consejeros ejecutivos y miembros de la Alta Dirección.

**OCTAVO.**- Prórroga del Sistema de retribución con entrega diferida de acciones para los consejeros no ejecutivos de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2006.

**NOVENO.**- Reelección de los auditores de cuentas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2011.

**DÉCIMO.**- Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: *Artículo 1º Denominación, Artículo 6º Ampliación o reducción de capital, Artículo 9º Dividendos pasivos, Artículo 13º ter Acciones privilegiadas, Artículo 15º Derechos de los accionistas, Artículo 16º Obligaciones de los accionistas, Artículo 19º Clases de Juntas, Artículo 20º Convocatoria: Órgano, Artículo 21º Forma y contenido de la convocatoria, Artículo 22º Lugar de celebración, Artículo 24º Representación para asistir a la Junta (para permitir la representación del accionista por cualquier persona), Artículo 28º Contenido de las Juntas, Artículo 30º Facultades de la Junta, Artículo 31º Adopción de acuerdos, Artículo 32º Actas de las Juntas, Capítulo Cuarto: De las Comisiones del Consejo, Artículo 48º Comisión de Auditoría, Artículo 51º Duración del ejercicio social, Artículo 52º Formación de las Cuentas Anuales, Artículo 53º Aplicación de resultados, Artículo 54º Causas de disolución, Artículo 56º Fase de liquidación y supresión de las Disposiciones Adicionales: Primera, Segunda y Tercera*, para su adaptación a las modificaciones introducidas por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y a la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico.

**UNDÉCIMO.**- Aprobación de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas: *Artículo 2º Clases de Juntas, Artículo 3º Facultades de la Junta, Artículo 4º Convocatoria, Artículo 5º Publicación de la convocatoria, Artículo 9º Representación para asistir a la Junta (para permitir la representación del accionista por cualquier persona), Artículo 10º Solicitud pública de representación, Artículo 11º Lugar y celebración, Artículo 18º Desarrollo de las Juntas y Artículo 20º Régimen de adopción de acuerdos*, para su adaptación a las modificaciones introducidas por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y para su adecuación a los Estatutos Sociales, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico.

**DUODÉCIMO.**- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

**DECIMOTERCERO.**- Someter a votación consultiva el Informe sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración de BBVA.